



AUTO INTERLOCUTORIO No. 013

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00059 00
Demandante: Systemgroup S.A.S.
Apoderado: Dr. Ramón Oyola Ramos
Demandada: Marjorie Stella Bahamón Vargas
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Enero Treinta y Uno del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Revisión decisión Auto Interlocutorio 387;

CONSIDERACIONES

El Auto Interlocutorio en situación inadmitió la demanda y concedió cinco días para que se subsanara;

Auto Interlocutorio que fue notificado en el Estado Electrónico 060 del 1º de Octubre;

Transcurridos los cinco días concedidos por la norma la demanda no fue subsanada; pues así se puede entrever luego de recorrer los cuarenta y seis folios que componen el Cuaderno Digital;
Así entonces se debe rechazar;

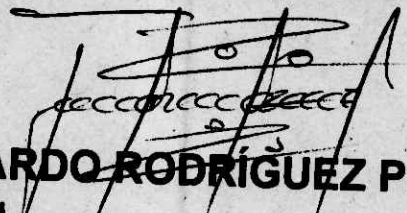
DECISIONES

Primera: Establézcase que el término concedido en el Auto Interlocutorio 387 se venció y no subsanaron;

Segunda: Rechácese y pásese a archivo definitivo previo a su descargue del Sierju y del Libro Radicador y autorícese la entrega de documentos que requiera la Activa.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 